

ANUARIO DE LA FUNDACION CULTURAL
«PROFESOR CANTERA BURGOS»



Estudios Mirandeses XXXI

MIRANDA DE EBRO
2011



Director: JOSÉ LUIS DEL PIE DEL VAL

Secretaria: LAURA PRECIADO MENÉNDEZ

Administración:

Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos
Apartado de Correos 322
09200 Miranda de Ebro - Burgos
www.fundacioncantera.org
info@fundacioncantera.org

ISSN: 0212-1875

© FUNDACIÓN CULTURAL PROFESOR CANTERA BURGOS

Apartado de Correos 322, 09200

Miranda de Ebro

www.fundacioncantera.org

info@fundacioncantera.org

947 31 11 37

Fotografía portada: *Raúl Gómez Calvo*

Distribuye: *Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos*

Imprime: *Monte Carmelo - Burgos*

SUMARIO

SATURNINO RUIZ DE LOIZAGA, JUAN CRUZ SARALEGUI DÍEZ <i>La nueva edición de los Cartularios de Valpuesta</i>	7
JOSÉ PARDO DE SANTAYANA <i>Francisco de Longa y la lucha guerrillera en Miranda de Ebro</i>	39
CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN <i>Miranda de Ebro en la Guerra de la Independencia</i>	55
ALFONSO DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA <i>La Primera Guerra Carlista en Miranda de Ebro: El General Ceballos-Escalera</i>	81
ÁLVARO CASTRESANA LÓPEZ <i>Una inscripción inédita en el Hospital de San Antón de Villafranca Montes de Oca</i>	121
ITXASO AZCUNE FONTECHA, RAFAEL MANSILLA HORTIGÜELA ANDER ORTEGA FRANCO, F. RAFAEL VARÓN HERNÁNDEZ <i>Plato T. S. H 36 con grafito celtibérico en Arce-Mirapérez (Miranda de Ebro, Burgos)</i>	139
ROBERTO MARTÍNEZ DE SALINAS <i>Evolución comparativa de la Socioeconomía de Miranda de Ebro tras la crisis de 2008</i>	147
INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI <i>Documentos para la historia del Arte en Miranda de Ebro y sus contornos</i>	201

1911

1911

1911

1911

1911

**UNA INSCRIPCIÓN INÉDITA EN EL HOSPITAL
DE SAN ANTÓN DE VILAFRANCA MONTES DE OCA.
(DE RES GESTAE IOANNE ORTEGA,
PROVISORIS VILAFRANCAE)**

ALVARO CASTRESANA LÓPEZ

En el patio del Hospital de San Antón de Villafranca Montes de Oca, concretamente en el muro norte del zaguán, a una altura de unos dos metros del suelo, se halla una inscripción en caracteres góticos minúsculos, cuyo tenor literal es el que sigue:

Este ospital fizo de p^ricipio cō su bodega i gra^oro § ēfe'meria i fuēte
§ aposetaiero de frairs dō ju^o de o'tega fijo de f'na g^a pesosonero z
de dona

3.- Juā de Bega su muge' p^rvisor i sen or desta villa sen or de la casa
de acitore a-

bad de frōçea · i · sātāde' açipste de palēçoela sacristā maio' · del ·
rrei · dō fe'n

y de la rreina don a Isabel nt os sen ors rreys de Castilla · i · de Leō
· de Aragō zts y de

6.- su cōsejo este gano pa este ospital los preuillejos e alcabalas i
te'cias i todos

pechos · i · derechos puestos · i · asentados ē los · libros de lo
sellado · dichos · rreys nt os

senors · q̄ átes · no lo teniā · el fu do · la · he'mādad · destes rreinos
de · cuiā causas · vino

- 9.- mucha · paz i sosiego ellos z fizo el armada · cōtra · el co'so · igualo
· al a'çobispo · de · to

ledo cō los rreyes · i · let'go sus ix · fo'talzas · a suya · causa · el
rrei · de po'

total · fue destruido y así · ē la gerra de los moros despues q ·
alhama · se gano fizo sen a

- 12.- lados · se'vicios · a dios · nt o sen or · y a la vírge mā su mdre ē ē
salçamieto de sui e a los

sobre · dichos · rreys · nt os sen ors · llego · a la pue'ta de granada ·
q llama de olleros co

ix de caballo dōde nuca llego · xpiano · q fue e beste ātes q̄ · ce'co

Cuya transcripción paleográfica ofrecemos a continuación:

Este ospital fizo de *pri(n)cipio*, *co(n)* su bodega i granero (*et*)
*e(n)*fermeria i fue(n)te (*et*) *apose(n)ta(n)iero* de *frair[e]s*, *do(n)* *Jua(n)* de
Ortega, fijo de *F(e)rna(n)* *G(arci)a*, *pesosonero*, (*et*) de *don(n)a*
Jua(na) de Bega, su muger, *p(r)ovisor* i *sen(n)or* desta villa *sen(n)or*
de la casa de Acitore, *abad* de *Fro(n)ceā* i *Sa(n)ta(n)der*, *a[r]çip[re]*
ste de *Pale(n)çoela*, *sacrista(n)* maior del rrei don Fern[ando] y de la
reina *don(n)a* Isabel, *n(uest)ros sen(n)ores*, *rreys* de Castilla i de
Leo(n), de Arago(n) (*et*) *ts* y de su *co(n)sejo*, este gano *p(ar)* este
hospital los *preuillejos* e *alcabalas* i *tercias* i todos *pechos* i *derechos*
puestos i *asentados e(n)* los libros de lo sellado dichos *rreys n(uest)*
r(o)s sen(n)ores q(ue) *a(n)tes* no lo *tenia(n)*, el *fu(n)do* la *herma(n)*
dad destes *rreinos* de *cuiā causas* *vino* mucha *paz* i *sosiego e(n)*
ellos (et) *fizo el armada co(n)tra el curso*, *igualo* al *arçobispo* de
Toledo *co(n)* los *rreyes n(uest)ros sen(n)ores* i *le(n)tr[e]go* sus *IX*
fortal[e]zas a suya *causa* el *rrei* de Portugal fue destruido y así *e(n)*
la *gerra* de los *moros*, despues *q(ue)* *Alhama* se gano, *fizo sen(n)*
añados servicios a Dios *n(uest)ro sen(n)or* y a la *virge(n)* *M(ari)a* su
m[aj]dre e(n) *e(n)salçamie(n)to* de *sui e* a los *sobre dichos rrey[e]s*
n(uest)ros sen(n)or(e)s, *llego* a la *puerta* de Granada *q(ue)* *llama(n)*
de *Olleros co(n)* *IX* de caballo *do(n)de nu(n)ca* *llego xp(ist)iano q(ue)*
fue *e(n)* *beste a(n)tes q(ue)* *cerco* [...]

Esta inscripción transcrita solo fue mencionada por M. Valdizán Gallo (1917: 65) y por L. Huidobro (1950 II: 73 y 78; 1951: 570), notificando que fue realizada en el año 1476, pero sin aportar su lectura. Muchos historiadores han visitado dicho hospital y no han reparado en esta inscripción o han hecho caso omiso al contenido de la misma y a su importancia histórica, acaso por la dificultad que entrañaba su lectura.

La Epigrafía, como ciencia auxiliar de la Historia, debe transcribir correctamente el mensaje recogido en las inscripciones en base al conocimiento de sus caracteres escriturarios, para aportar su correcta lectura sobre la cual realizar un registro diplomático que fije la originalidad de la misma, la fecha de su realización y facilite el análisis de su contexto histórico.

Aparte de la dificultad de su lectura, esta inscripción carece de data crónica, es decir, que no recoge la fecha en que fue realizada, pero si aporta numerosos elementos, tanto biográficos como históricos, que, tras su estudio, podemos llegar a deducir la fecha aproximada de su ejecución.

De esta inscripción de Villafranca, hasta el día de hoy inédita, tan rica en detalles biográficos de don Juan de Ortega, obtenemos numerosa información que define la calidad social del personaje, sus actividades piadosas y fundaciones, su imagen benefactora, sobre todo con el hospital de Villafranca. Es, en definitiva, un claro anticipo de la inscripción sepulcral del real monasterio de Santa Dorotea de Burgos¹, las cuales dos combinadas nos dan un llamado *res gestae Ioanne Ortega*.

1 En el arcosolio del sepulcro con la representación de la última cena, situado en el muro norte del presbiterio, se lee la siguiente inscripción: QVI NITIDA · TECVM · CENA(N)TIS · ETHERIS · AVLA // DONASTI · FAMVLOS · LE[C]TOS · DE PLEBE VIRORV(M) // QVIMQVIA · SE[M]PERNOS · CARN(E) · ET · SANGVINE · PASVS // IPSE · PRECOR · VENIAN · PR(E)ST(E)S · DIVINA · POTESTAS.

En la parte inferior del sepulcro renacentista leemos la siguiente inscripción, que complementa el epigrafe de Villafranca Montes de Oca: AQVI REPOSA · EL · MVI · MAGNIFICO · I · MVI · REBERENDO SENORDON IVANOR // TEGA · PRIMER · OBISPO · DE · ALMERIA · PROBISOR · DE · BILLAFRANCA · A // BBAO · DE · FONCEA · I · SANTANDER · I · SACRISTAN · MAIOR · DE · LOS · ECLENTI // SIMOS REIS · DON FERNANDO · I · DONA ISABEL · I · DEL · SV · CONSEIO · EL · QVAL · DO // TO · ESTE · MONESTERIO · DE · MVCHAS · RENTAS · I · ORNAMENTOS · DE // XA · QVATOR · CAPELLANES · QVE · LOS · DOS · CELEBREN · CADA · DI · A · E · RENTA · MO // DERADA · PARA · A · IV · DAR · A · SV · STENTAR · ESTAS · DEVOTAS · RELIGIO // SAS · HIZO · CIERTAS · I · GLESIAS · I · MONESTERIOS · DONDE · TVBO · BENE // FICIOS · MVCHOS · EDIFICIOS · E · DOTACIONES · DEXO · EN · LA · IGLESI · A · MA // IOR · V · NA · S · ANDAS · DE · PLATA · PARA · LA · PROCESION · DE · CORPVS · CRISTIS // LAS · QVALES · OBRAS · E · VIDA

No es nuestra intención realizar una nueva biografía de Juan de Ortega, si bien podemos recurrir al estudio de E. García Campra (1990), pero si completarla gracias al estudio de este epígrafe.

Este ospital fizo de principio con su bodega i granero, enfermería i fuente, aposetaiero de fraires. I. Cadiñanos Bardeci apunta que "Don Juan de Ortega reedificó y mejoró el hospital. Consta que en 1490 estaba trabajando en un encargo bastante complejo el cantero Diego Dulce, natural de San Millán. Conservamos de estos años un hermoso portapaz de bronce sobredorado, que se atribuye a su generosidad" (1993: 121).

Don Juan de Ortega, hijo de Fernan Garcia, pesosonero, et de donna Juana de Bega, su muger. Tanto T. López Mata (1949: 106 y 107, nota 12), como F. Cantera Burgos, (1952: 394) aportan breves indicaciones sobre su biografía, pero es E. García Campra quien anota que Juan de Ortega era uno de los seis hijos de Hernando García de Palenzuela y Juana de Vega, cuyo padre procedía de la villa de Palenzuela, en el valle de Cerrato, siendo su abuelo, Sancho García de Palenzuela, y que bien pudo nacer en Burgos o llegar en corta edad, siendo sobrino del obispo de Córdoba, Cuenca y Palencia (1990: 336), y pertenecía, por tanto, a la familia del obispo Alfonso de Cartagena (SERRANO 1943: 276).

Però esta inscripción aporta un detalle nuevo sobre la figura de *Fernan Garcia pesosonero* o "personero", que era un cargo municipal elegido por la comunidad que podía ser revocado, que actuaba como portavoz y defensor de la comunidad ciudadana en cada una de las villas y ciudades de Castilla, de acuerdo con los fueros, leyes y costumbre².

Provisor i sennor desta villa sennor de la casa de Acitore, abad de Froncea i Santander, arçipreste de Palençoela, sacristan maior del rei don Fernando y de la reina donna Isabel, nuestros sennores, rreys de Castilla i de Leon, de Aragon et ts y de su consejo. La primera mención bibliográfica a Juan de Ortega es referente al año

DE SV PERSONA· SE PVEDE CRE[E]R // SV·A·NIMA MORA· EN TODO DESCANSO·DI·O FIN A // SVS DIAS·EN EL DIA DE SV MAIOR DEVOCION·QVE FVE // EL·IVBES SANTO PRIMERO DE ABRIL DE I U D X V ANOS.

2 Cf. *Opúsculos legales del rey don Alfonso el Sabio, publicados y cotejados por varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, en la Imprenta Real, 1836, T. I, Título VIII. De los Personeros, pp. 220 y 221.

1455, en que aparece como escudero de Diegos de Valera (CARRIAZO 1987: 38), que a su vez era doncel del rey Enrique IV; posiblemente esto le valió el nombramiento, por parte de este rey, como provisor o administrador del Hospital de Villafranca Montes de Oca, que era de patronato real (SERRANO 1943: 276).

Es probable que el bachiller Juan de Ortega documentado en 1952, haga mención a la misma persona, que aparece junto a Sancho de Maluenda (ACB, RR - 13, f. 68, 9/6/1452).

En 1469 se le documenta como *arcipreste de Palenzuela* (ACB, RR - 18, ff. 246v-247); en 1478 se intitula *sacristán mayor del rey* (ACB, RR - 20, ff. 162v-163); en 1481 aparece como *mayordomo del hospital de San Lázaro de Villayuda* (ACB, RR - 7, ff. 295-297); en 1482 se le documenta como *provisor de Villafranca* (ACB, RR - 22, f. 22v), fecha que se puede anteponer al 28 de febrero de 1481, (cf. FERNÁNDEZ NAVARRETE 1851: 268, nota 1)³; el 30 de septiembre de 1483 encontramos una *carta de los Reyes Católicos para que se conceda silla en esta iglesia de la abadía de Santander a Juan de Ortega, provisor de Villafranca y sacristán mayor* (ACB, RR - 22, f. 120), cargo que renuncia en 1485 (ACB, RR - 28, ff. 25v-26). En 1486 se intitula *provisor de Villafranca y abad de Foncea* (ACB, RR - 21, f. 289); con fecha de 3 de abril de 1487 Inocencio VIII otorga una bula por la que concede a Juan de Ortega el deanato de la iglesia de Jaén (ACB, RR - 21, ff. 271-272); en agosto de 1490 ya aparece como *obispo de Almería* (ACB, Lib. 34, ff. 133-134).

Este gano para este hospital los preuillejos e alcabalas i tercias i todos pechos i derechos puestos i asentados en los libros de lo sellado dichos reys nuestros sennores que antes no lo tenian. En el Archivo General de Simancas se documenta un traslado con la "relación de los privilegios que el obispo de Almería como provisor del hospital real de Villafranca de Montes de Oca tenía sobre rentas reales" (AGS, CCA, DIV,5,20), con la fecha original *de los dichos privilegios e alcabalas en vita confirmado del Rey don Enrique el cuarto dada en Jaen a VII de setiembre de mil quatrocientos LVI años y confirmada en*

3 El 28 de febrero del año 1481, la Reina dio carta de comisión y creencia a Juan de Ortega y Alonso de Quintanilla, contador mayor, directores de las hermandades, enviados a Vizcaya, Guipúzcoa y Montañas a diligenciar naos, gente, vituallas, armas y artillería para la armada contra el Turco, que infestaba el reino de Sicilia.

Córdoba a 19 de septiembre de 1482 por los Reyes Católicos. Este documento es transcrito en el *Apéndice Documental*.

El fundo la hermandad destos rreinos de cuja causas vino mucha paz i sosiego en ellos. Tras la coronación de Isabel y Fernando como reyes de Castilla el 13 de diciembre de 1474 en Segovia, anunciaran el 24 de enero de 1475 su propósito de restablecer la Santa Hermandad, que será instituida en las Cortes de Madrigal en 1476, con la misma intención de "dar paz e sosiego en estos dichos reynos, e los tener en toda justicia e tranquilidad, e quitar dellos todas muertes e robos e fuerzas e infinitos males que festa agora han padecido en tiempos del Rey Enrique" (cf. PALENCIA IV: 73-75, Libro XXIV-Capítulo VI), que también refleja esta inscripción.

Et fizo el armada contra el corso. Gracias a Juan de Ortega y a Alonso de Quintanilla se organizó la armada de 1481, tras el acuerdo confirmado el 25 de septiembre de 1480 en la junta general celebrada en Madrid, formada por 50 naos vascas y cántabras y otras 20 gallegas y andaluzas, que fue enviada a luchar contra los turcos, en el Mediterráneo como respuesta al asalto de Otranto, "según narran los cronistas" (cf. LADERO QUESADA 2005: 61 Y 62)⁴.

Igualo al arçobispo de Toledo con los rreyes nuestros sennores i lentrengo sus IX fortalezas a suya causa el rrei de Portugal fue destruido. Por aquel entonces, Alfonso Carrillo de Acuña⁵ era arzobispo de Toledo, que contaba con numerosas plazas fuertes en su vasta diócesis, oponiendo resistencia a la autoridad de los Reyes Católicos, al tomar partido por Juana la Beltraneja en la Guerra de Sucesión de Castilla (1475-1479), aliándose con Alfonso V de Portugal, quien será derrotado en la batalla de Toro por Fernando II de Aragón.

La *Crónica de España* de Diego García de Valera recoge que "fue el segundo que después del arzobispo de Toledo aver dexado el servicio del rey y reyna nuestros señores e siguiese al rey de Portugal, como ya aquél fuese echado fuera dellos y el arzobispo quedase como enemigo, e toviese en estos reynos tantas villas e fortalezas como a todos es

4 También se puede leer en el Capítulo XCIX -"De la armada que se fizo contra el Turco"- de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Fernando del Pulgar.

5 Murió en Alcalá de Henares el 1 de julio de 1482, siendo su sucesor Pedro González de Mendoza, que era Arzobispo de Sevilla.

notorio, e pudiese mucho deservir a estos señores rey y reyna, el provisor de Villafranca lo atraxo a su serviçio e le fizo que entregase todas las fortalezas que tenía; en que el rey e reyna recibieron muy señalado servicio y estos reynos muy gran utilidad" (1927: 100).

y asi en la gerra de los moros, despues que Alhama se gano, fizo sennalados servicios a Dios nuestro sennor y a la virgen Maria su madre en ensalçamiento de sui e a los sobre dichos rreyes nuestros sennores, llego a la puerta de Granada que llaman de Olleros con IX de caballo donde nunca llego xpistiano que fue en beste antes quel cerco [...]. Fernando del Pulgar en el capítulo *De cómo se tomó la cibdad de Alhama*, indica que "el escalador que se llamaba Juan de Ortega vecino de Carrión subió primero" (1943: 181). ¿Podría ser nuestro mismo personaje, quien se encontrase allí en febrero de 1482 o es un homónimo?

Más insólita es la noticia de su llegada "a la puerta de Granada". Dicho hecho aconteció una vez asentado el Real de Santa Fe en abril de 1491. W. Irving recoge en el capítulo XXXIV la hazaña de Hernán Pérez del Pulgar, que ante la *arrogancia* del moro Tarfe, "escogió solamente quince" para entrar en la ciudad de Granada, "hasta que llegó enfrente de la mezquita principal [...] saca una tablilla que traía, en que estaban escritas en letras grandes las palabras, AVE MARÍA, y con el pomo del puñal la clava en la puerta [...] volvió a ganar el postigo, y reuniéndose con sus compañeros que aun estaban peleando en la puerta, se retiro con ellos" (1831: 200-204).

En cuanto a la *puerta de Granada que llaman de Olleros*, no hemos podido identificarla. Si son conocidas la puerta de *Alfareros* y la de *Tableros* (cf. PEINADO y LÓPEZ DE COCA 1987: 41-64); por lo cual, sólo nos queda deducir que el nombre de la puerta que recoge la inscripción es una alteración producida por el desconocimiento o variación, con una lógica casuística, que haya derivado en su mutación a denominarla *Olleros*

P. Madoz tampoco recoge noticia alguna sobre esta puerta (1845 VIII: 503-564). A. Malpica Cuello recoge la existencia de la puerta de los *Curtidores* (cf. 1996: 70), ubicada en el actual emplazamiento de la Plaza del Campillo, que era de gran importancia estratégica, desde donde se accedía fácilmente a la plaza de Bibarambla, contigua a la mezquita.

Un acontecimiento similar a este es recogido por Juan de Mariana, en su *Historia General de España* indica que en el año 1491 en el cerco a Granada "en una refriega pasaron tan adelante, que ganaron a los Moros la artillería, prendieron a muchos y forzaron a los demás a meterse en la ciudad. El denuedo de los Cristianos fue tal, que se arriesgaron a llegar a la muralla de mas cerca que antes solían, y apoderarse de dos torres que servían a los contrarios de atalayas y de baluartes por tener en ellas puesta gente de guarnición" (1854: 140-141).

En cualquiera de estos dos acontecimientos bien pudo participar Juan de Ortega; ambos actos servirían para elevar los ánimos de las tropas cristianas, y aquellos que tomaron parte en ellos bien pudieron vanagloriarse con el recuerdo de estas hazañas.

La parte final de la 14ª línea esta fragmentado, por lo que desconocemos la parte final de la inscripción.

Una vez analizados y desglosados todos los datos históricos que suministra esta inscripción, fijamos su fecha de realización en los meses del año 1491, al tomar como fecha última la contienda en la Vega de Granada, muy probablemente en el mes de noviembre de este año, con motivo de su retorno de la guerra de Granada y enfermedad⁶; y que las obras del hospital se seguían llevando acabo, y con anterioridad a su nombramiento en 1492 como obispo de Almería, hecho que no se debería de olvidar reseñar en su *Res Gestae*.

6 AGS, RGS, 5-12-1491, folio 290: "orden de secrestar los bienes de Don Juan de Ortega, Obispo de Almería, por estar gravemente enfermo" (cf. GARCÍA CAMPRA 1990: 352, nota 26).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Relación de los privilegios que el obispo de Almería como provisor del hospital real de Villafranca de Montes de Oca tenía sobre rentas reales. (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, DIV, 5, 20.

Fol. 1:

(Margen izquierdo:) *declaratoria*

(Margen derecho: *Hospital Real de Villafranca Montes de Oca.*

/¹ Al obispo de Almeria /² como prouisor del ospital /³ Real de Villafranca /⁴ dize que por los muchos privilegios quel dicho /⁵ ospital tiene conçedidos por /⁶ los reyes pasados confirmados /⁷ por Vuestra Alteza entre los cuales /⁸ dize que ay uno por quel dicho /⁹ ospital goze y lleue /⁰ todos los pechos y derramas perte- /¹¹ -nesçientes al arca Real y conforme /¹² a este de tiempo inmemorial han lleuado /¹³ para los gastos y mantenimiento de los pobres /¹⁴ pelegrinos que a el vienen e todo lo que de /¹⁶ pagar y todos los otros seruiçios que fasta (tachado) /¹⁷ despues han guardado sin contradición /¹⁸ alguna e que (han acetado-tachado) /¹⁹ los vezinos de villafranca e su tierra han /²⁰ acetado de no pagar destos seruiçios de que /²¹ Vuestra Alteza se han mandado seruir en estos sus /²² reynos sin que la carta esecutoria especial- /²³ -mente mandara que lo paguen aquellas personas /²⁴ y de aquella manera que se pagare el anno /²⁵ de quinientos e uno e dos e tres. los quales /²⁶ el syenpre han lleuado e se han pueso /²⁷ en Resistencias siempre porque los bienes /²⁸ de los pobres e casa asy no se pierdan /²⁹ manden a la dicha villa e su tierra e la /³⁰ paguen lo que siempre le pagaren y no sea /³¹ perturbado en la dicha posesión /³² muestra una confirmaçion de çiertos privilegios /³³ en ella incorporados que contiene lo siguiente

Fol. 2:

/ Vn traslado abtorizado de una confirmaçion / del rey don enrique signado / en un aluala del Rey don (tachado) fecho xxvi de diziembre / (tachado) era de iUcccc^oxv (tachado) annos paresçe que / por fazer merçed ala Reyna donna Juana su / muger le dio todos los pechos e derechos / asy monedas como alcabalas / e terçias e otros cualesquier

pechos ¹ e derechos qe le pertenecen en ² villafranca e sus aldeas / ¹¹ lugar de la dicha Reyna para en cada anno ¹² para mantenimiento del ospital de la dicha ¹³ e mando sus contadores mayores que librasen todo lo ¹⁴ que montasen los dichos pechos e derechos de al- ¹⁵ -caualas e monedas e otros cualesquier Rentas ¹⁶ que le *perteneçian* en el dicho lugar de villa franca ¹⁷ e sus aldeas en quanto su voluntad ¹⁸ fuese ¹⁹ e por otro aluala fecho dos de agosto era de ²⁰ iUcccxvii el Rey don (enrique-tachado) / ²¹ su hijo por fazer ²² limosna e merçed al ospital de villa ²³ franca montes oca e porque gelo Rogo la ²⁴ Reyna su madre confirmoles la merçed ²⁵ quel Rey su padre les auia fecho de todos ²⁶ los pechos e derechos asy monedas como ²⁷ alcaualas e terçias e otros derechos e pechos cualesquier ²⁸ que les perteneçian ²⁹ de Valmaseda e mando a sus contadores mayores ³⁰ que libren a la dicha Reyna o a quien ella man- / ³¹ -dan para el dicho ospital todo lo que mon- ³² -tare en los dichos pechos e derechos e alcauala ³³ e mondeas e terçias e otros cualesquier Rentas que le ³⁴ paguen en el dicho lugar sus aldeas e las ³⁵ dichas *oturas*⁷

Fol. 3

¹ paresçe por virtud de las dichas aualaes fue ² dada carta de confirmación al dicho ospital sellada ³ por su sello de plomo en Burgos xxii de agosto era ⁴ de iUcccxxvii annos para que les valiese e ⁵ fuesen guardados en tiempo del Rey su padre ⁶ e en el suyo fasta esto siguiente ⁷ otrosy paresçe que fue confirmada a Beatriz Martínez [Al margen: provisora del dicho hospital] ⁸ por el Rey don enrique tercero ⁹ en forma como e las cortes de madrid xv de diciembre ¹⁰ anno del nascimiento de nuestro sennor ihesu xhristo de ¹¹ iUcccxciii annos para que fuese guardada ¹² segund que mejor e mas cunplidamente ¹³ valio e fue guardado en tiempo del rey don ¹⁴ enrique (en blanco) e del rey don juan segundo. ¹⁵ otrosy paresçe por un aluala del Rey don juan el primero fecho a x de otubre de de (sic) ¹⁶ iUccc^oxix annos mandado al conçejo

7 "146 *Otura*: voz derivada de *atura*: contribución por el privilegio de comprar bestias sin descubrir autor de la venta, circunstancia precisa en los siglos medios para evitar la sospecha de hurto, y librarse de los *fueros malos de pesquisa* y *sayonia*. El rey don Alonso VI eximió por fuero á los de Miranda de Ebro de la contribución de *otura*" (ANTONIO LLORENTE, Juan, (1807): *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas en que se procura investigar el estado civil antiguo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y el origen de sus fueros. Parte II. Origen de sus fueros*, T. II, Madrid, en la Imprenta Real, p. 170).

¹⁷ alcaldes de villa franca que como en tiempo ¹⁸ de la Reyna donna Juana su madre Re- ¹⁹ -cudian con todas las Rentas e pechos ²⁰ e derechos que ella auia de ayer en cada anno ²¹ a beatriz martinez provisora del ospital ²² que era su merced que la dicha beatriz martinez touiese ²³ el dicho hospital por el Rey segund le auia ²⁴ por la Reyna donna juana su madre e ²⁵ que le acudiese con todos los marauedis de ²⁶ martiniega e yantar e de yntuçon ²⁷ e de monedas e de terçias e de ²⁸ alcaualas e prestamo e de todas las ²⁹ otras Rentas e pechos e derechos pedidos ³⁰ que al Rey avian de dar en todo como segund ³¹ le Recudieron en tiempo de la Reyna donna Juana

Fol. 4

¹ su madre e segund su contenido en el priuilegio quel mando ² dar para el dicho hospital e otros y les mando ³ que usase con la dicha Beatriz Martinez e (tachado) ⁴ fiziese todo lo que ella les diziexe e man-⁵ -dase segund lo finieron en tiempo de la Reyna ⁶ su madre e mando a los chançilleres ⁷ e notarios que le diesen las cartas ⁸ que ouiesen ⁹ paresçe que sean incorporadas ¹⁰ las dichas alualaes que vna ¹¹ confirmaçion que se dio a pedimiento de (tachado) ¹² de (sic) la dicha beatriz martinez en el monasterio de pe- ¹³ -layos a x de abril Anno del nascimiento de nuestro ¹⁴ sennor Ihesu Christo de iUcccxcviii^o annos por ¹⁵ que le fuese acudido con las dichas monedas ¹⁶ e alcabalas e terçias e pechos e derechos e martiniegas ¹⁷ e yantares e pechos e derechos e pedidos quel ¹⁸ Rey avian de dar en cada anno segund le avian ¹⁹ Recudido en tiempo de la Reyna su madre. ²⁰ paresçe que incorporado el dicho priuilegio en una confirmaçion ²¹ del rrey don Juan segundo dada a diego de Vergara provisor ²² del dicho ospital de villafranca en Valladolid a xx de diziembre anno ²³ del nacimiento de nuestro senno Ihesu Christo de mil quatrozientos e diez e siete annos ²⁴ Otrosy paresçe por un aluala del dicho sennor Rey don juan segundo ²⁵ fecho a xvi de otubre de iUccc^oxxiii^o annos como a pedimiento de Sancho ²⁶ nunnez su capellan e provisor perpetuo del obspital de villafranca ²⁷ mando confirmar las cartas de priuilegio e alualaes que tenia de los Reyes ²⁸ pasados de graçias merçedes e franquezas e libertades que les fueron o- ²⁹ -torgadas por los Reyes pasados sy son tales que mereçian aver con- ³⁰ -firmacion no engargante que fuesen pasado el tiempo limitado / ³¹ para confirmar los priuilegios de estos reynos ³² e por virtud (tachado) del ³³ qual paresçe que fue dada carta de priuilegio e confirmaçion en

Madrigal ¹⁴ a xxvii de março de iUcccc^oxxvi annos para que les fuese acudido con ¹⁵ todos los pechos monedas e alcabalas e pedidos e ¹⁶terçias e mar- ¹⁷-tiniegas e yantares e otros pechos e derechos cualesquier contenidos en las dichas ¹⁸ cartas de privilegios e alcabalas en el dicho priuilegio e confirmacion encorporalos

[Al margen inferior derecho: nota que todo lo susodicho parece / que sea incorporado en un traslado / autorizado por dos alcaldes / de villafranca a xii de junio / de iUcccc^oxxvi annos a pedimiento / de un provisor de la dicha villafranca / e sus aldeas]

Fol. 5

[Al margen superior izquierdo: Hospital de Villafranca Montes de Oca]

^ esta incorporado el dicho traslado de los dichos privilegios en alvalaes ¹ en vna confirmacion del Rey don enrique el quarto ² e dada en Jaen a iij^o de Setiembre de iUcccc^olvj annos. ³ Al pie de la dicha confirmacion esta lo siguiente ⁴ despues de lo suso dicho en la çibdad de cordova ⁵ diez e nueve dias de Setiembre de mill e ⁶ quatroçientos e ochenta e dos annos ante ⁷ los contadores mayores del Rey e ⁸ de la Reybna nuestros sennores por parte ⁹ de don Juan de Ortega provisor e Ad- ¹⁰-ministrador del obspital de Villa- ¹¹-franca de Montes doca abad de Xerez ¹² sacristan mayor de sus altezas del su ¹³ consejo fue mostrado una su aluala firmado de sus ¹⁴ nonbres fecho en esta guisa. Nos el Rey e la Reyna fa- ¹⁵-zemos aber a vos los nuestros contadores mayores que don Juan de ¹⁶ Ortega provisor de Villafranca abad de Xerez nuestro sacristán ¹⁷ mayor e del nuestro consejo nos fizo Relaçion quel obspital ¹⁸ de la dicha villafranca tiene de los Reyes nuestros antecesores ¹⁹ por priuilegio e confirmacion dellos e del sennor Rey don Enrique ²⁰ nuestro hermano que santa gloria aya por merced e limosna las alcaba- ²¹- ²²-las e terçias e pedidos e monedas e yantar e martinie- ²³-gas e todos los otros pechos e derechos que a nos pertenescan en la ²⁴ dicha villafranca e en sus aldeas en las oturas de Valmaseda ²⁵ de lo qual todo sienpre han gozado e gozan e que agora ²⁶ se teme y Reçelan que por no estar asentado en los nuestros ²⁷ libros de lo saluado les podrian ser puesto algund ²⁸ ynpedimento para adelante e pidionos por merçed que gelo ²⁹ mandasemos asentar en los dichos nuestros libros de lo saluado ³⁰ para que mejor sea guardado e cumplido lo enel contenido e ³¹ nos aviendo Acudimiento como la dicha merced e limosna fue ³² fecha

al dicho ospital por el proueymiento e mantenimiento del ¹ e de los pobres que por el pasan tovimoslo por bien e por ² que vos mandamos q luego asentedes en los nuestros libros de lo saluado ³ el dicho priuilegio e confirmaçion non engargante que fasta aquí ⁴ non aya seydo asentado en los dichos nuestros libros ni asy mismo ⁵ enbargante que no este por nos confirmado e Asentado al ⁶ pie del dicho priuilegio este nuestro aluala e todas las fuerças e ⁷ firmezas que menester sea para que estan saluadas las dichas alcaualas e terçias e pedidos e monedas e otros

Fol. 6

¹ pechos e derechos suso dichos en las dichas oturas de val- ² -maseda este presente anno de la fecha deste nuestro al- ³ -vala e dende en adelante para syenpre jamas ⁴ e en los cuadernos e condiçiones con que arrenda- ⁵ -des las rentas de las merindades de Rioja e Bure- ⁶ -va, donde son e entran las Rentas de la dicha villa- ⁷ -franca e sus aldeas ponen por saluado ⁸ al dicho ospital todo lo susodicho e cada cosa ⁹ dello para este dicho anno e para dende en adelante ¹⁰ en cada un anno para syenpre jamas porque me- / ¹¹ -jor pueda gozar e goze de la dicha merced lo qual ¹² fazer e cumplid asy no engargante cualquier ley e ¹³ ordenança que çerca de esto este fecha en que se contengan que non ¹⁴ se pueda asentar ni poner por saluado la seme- ¹⁵ -jante merced ni cualquier defendimiento que çerca desto ¹⁶ tengays porque nuestra merced e voluntad es que syn enbar- ¹⁷ -go de lo susodicho ni de cualquier cosa dello se faga e ¹⁸ cunpla lo contenido en este dicho nuestra aluala e cada cosa de- ¹⁹ -llo e non fagades ende al. Fecho a xvij^o dias de Setiembre anno ²⁰ del nascimiento nuestro sennor Ihesu Christo mill e quatroçientos e ochenta ²¹ e dos annos [Va escrito entre renglones: en dos logares o diz] ²² e las oturas de Valmaseda vala. yo el Rey yo la ²³ Reyna. Yo, Alonso de Avila secretario del Rey e de la Reyna ²⁴ nuestros sennores la fize escribir por su mandado ²⁵ e por ende el dicho ospital de Villafranca a de gozar de las al- ²⁶ -cabalas e terçias e pedidos e monedas y ayantar ²⁷ y martiniega e otros pechos e derechos pertenesçientes ²⁸ a los dichos sennores Rey e Reyna en la dicha villafran- ²⁹ -ca e sus aldeas e oturas de la villa de valmaseda ³⁰ deste anno primero que viene de iUcccc^olxxx^oij annos y de ende en / ³¹ adelante en cada un anno para el proueymiento e mantenimiento ³² del dicho ospital e de los pobres que por el pasan conbiene ³³ a saber de las

dichas alcaualas e pechos e derechos yantar e ^{A4} martiniega e oturas desde primero dia de Enero del anno ^{A5} venidero de ochenta e tres en adelante e de las dichas terçias ^{A6} desde el dia de la Asunçion del dicho anno venidero en ^{A7} adelante e de los dichos pedidos e mo- ^{A8} -nedas quando fueren fechas e Repartidas desde el dicho.

Fol. 7

^ Anno del ochenta e tres en adelante e los arrendadores ^A e fieles e cogedores e terçeros de granos e mayordomos ^B e enpadronadores e cogedores han de acudir e fazer ^A Recudir con todo lo susodicho al dicho obspital o a quien ^A por el lo oviere de aver desde el dicho anno de ochenta e ^A tres en adelante como dicho es e sea entendido en- / -tendiese que por virtud desta confirmacion ^A ni de las cartas e preuilegios que de que enella ^B faze mención ni desta dicha su seruiçio ^{A0} ni de su traslado sygnado e cartas ^{A1} de pago ni en otra manera no han de ser ^{A2} resçibido en cuenta a los arrenda- ^{A3} -dores e Recaudadores mayores que fueren ^{A4} de las alcaualas e terçias e otros pechos e derechos e mar- ^{A5} -tiniegas de las merindades e partidos donde es ^{A6} esta la dicha villafranca e sus aldeas e las dichas oturas ^{A7} [- - -] ni otra cosa alguna porque todo lo susodicho por ^{A8} quanto queda asentado por salvado en las dichas alcabalas e ^{A9} terçias e pedidos e monedas e martiniegas e pechos ^{A0} e derechos e oturas al dicho obspital de villafranca ^{A1} para el anno venidero de mil e quatroçientos e ochenta ^{A2} e tres annos en adelante en cada un anno para syenpre ja- ^{A3} -mas en el Arrendamiento que se fiziese de las dichas merindades ^{A4} e partidos donde es e esta la dicha villafranca e sus ^{A5} aldeas e las dichas oturas se aRendaran con condiçion ^{A6} quel dicho obspital de villafranca aya e lleve desde el ^{A7} dicho anno venidero de ochenta e tres e dende en adelante ^{A8} en cada un anno para syenpre jamas para el mantenimiento ^{A9} e proueymiento del dicho obspital e de los pobres que por ^{A0} el pasan e las dichas alcabalas e terçias e pedidos ^{A1} e monedas e pechos e derechos de la dicha Villafranca e sus ^{A2} aldeas e las dichas oturas de la dicha aldea de Valma- ^{A3} -seda e declarada el Rey e la Reyna nuestros sennores ^{A4} fizieron agora nuevamente a suplicaçion del dicho don Juan de Ortega provisor susodicho abad de Xerez [- - - - -] del ^{A5} [- - -] su sacristan mayor e del su consejo por le fazer bien ^{A6} e merçed en alguna enmienda e Remuneracion de los mui grandes

Fol. 8

/¹ e muy señalados seruiçios quel dicho provisor ^o ha fecho e de cada dia faze a sus altezas. ma- ^o yordomo Francisco Núñez Juan Rodriguez Diego ^o de Buytrago notario Gonçalo Hernandez ^o Diego de Buytrago chanciller e yo Diego de Buytrago ^o notario del Rey Sennor de Castilla lo fiz ^o escriuir por mandado del Rey e la Reyna ^o nuestros sennores. Rodrigo de Alcazar, Diego Sanches ^o e Diego de Buytrago

OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A JUAN DE ORTEGA

- Confirmación del mayorazgo fundado por Fernando García, personero, vecino de Palenzuela, y por Juan García de Vega, su mujer, de la granja de Olmos, en la merindad de Cerrato, y de otros bienes, a favor de Juan de Ortega, arcipreste de Palenzuela, sacristán mayor y capellán de S. A., su hijo. AGS, RGS, LEG, 147606,403. 1476-06-24.
- Confirmación a Juan de Ortega del mayorazgo de la granja de Olmos. AGS, RGS, LEG, 147801,40. 1478-01-31.
- Palabra real de proveer en Juan Ortega un beneficio de patronazgo real. AGS, RGS, LEG, 147811,93. 1478-11-13.
- Canonjía en Palencia para Juan de Ortega, provisor de Villafranca. AGS, RGS, LEG, 147812,190. 1478-12-sine die.
- Merced de la abadía de Jerez de la Frontera a Juan de Ortega. AGS, RGS, LEG, 147909,44. 1479-09-08.
- Licencia de saca de pan a Juan de Ortega, provisor de Villafranca, abad de Jerez. AGS, RGS, LEG, 148002,26. 1480-02-16.
- Devolución de préstamos para la conquista de Canarias. AGS, RGS, LEG, 148004,192. 1480-04-13

- Contribución de galeotes para la armada de los concejos de behetrías. AGS, RGS, LEG, 148012,85. 1480-12-12.
- Amparo al Hospital de Villafranca de ciertos derechos sobre los "oturas" y merindad de Valmaseda, a petición de Juan de Ortega, provisor del hospital y sacristán real. AGS, RGS, LEG, 148408, 9. 1484-08-25
- Posesión del arciprestazgo de Palenzuela por Juan de Ortega. AGS, RGS, LEG, 148701,27. 1487-01-29.
- Para que el deán de Canaria, Juan Bermúdez, capellán real, visite el hospital de Villafranca por estar enfermo el obispo de Almería y provisor de Villafranca. AGS, RGS, LEG, 149209,57. 1492-09-30.
- Salario para Juan de Ortega, sacristán mayor de los reyes. AGS, CCA, CED, 1,2,2. 1494-03-17
- Entrega de mrs. del arzobispo de Granada al obispo de Almería. AGS, CCA, CED,2-2,30,2. 1495-07-24.
- Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Ortega, obispo que fue de Almería, con Francisco de Primo y consortes, vecinos de Ezcaray, sobre deudas. ARCHV, Reg. Ejecutorias, Caja 191,17. 1504-04-28.

BIBLIOGRAFIA

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, (2005): *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*, Madrid, RAH, 2005.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, (1993c): "Villafranca Montes de Oca: un hospital en el camino", en *Estudios Mirandeses*, nº 13, pp. 99-128.
- CANTERA BURGOS, Francisco, (1952a): *Alvar García de Santa María, Cronista de Juan II de Castilla*, Discurso leído ante la Real Academia de la Historia, el día 6 de mayo de 1952, Madrid.

- CANTERA BURGOS, Francisco, (1952b): *Alvar García de Santa María y su familia de Conversos. Historia de la Judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, Instituto Arias Montano.
- GARCÍA CAMPRA, Emilio, (1990): "Juan de Ortega, primer obispo de Almería: Notas para su historia", en *Almería entre culturas: (siglo XIII-XVI)*, vol. 1, pp. 335-368.
- GARCÍA DE VALERA, Diego, (1927): *Crónica de España*, ed. por J. de M. Carriazo, Madrid.
- GERARDO PEINADO SANTAELLA, Rafael y LÓPEZ DE COCA CASTAÑAR, José Enrique, (1987): *Historia de Granada, II. La época medieval. Siglos VIII-XV*, Granada, pp. 41-64.
- HUIDOBRO Y SERNA, Luciano, (1950-1951): *Las peregrinaciones jacobeanas*, III vols., Madrid.
- HUIDOBRO Y SERNA, Luciano, (1951): "El Arte Isabelino en Burgos y su Provincia", en *BIFG*, año XXX, nº 116, pp. 554-572.
- IRVING, Washington, (1829): *A chronicle of the conquest of Granada by Fray Antonio Agapida*, Philadelphia. (Traducida y publicada en Madrid en 1831)
- MADOZ, Pascual, (1845): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, 16 vols., Madrid.
- MALPICA CUELLO, Antonio, (1996): *Poblamientos y castillos en Granada*, Madrid, 1996.
- MARIANA, Juan de, S.I., (1852-1854): *Historia General de España*, II T., Madrid.
- FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín, (1851): *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, T. XVIII, Madrid.
- PULGAR, Fernando del, (1943): *Crónica de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*, Madrid, Espasa-Calpe.
- SILVA RAMÍREZ, Enrique, (2006): "La erección de la Catedral de Almería (1492) y de las parroquias de la ciudad y su obispado (1505)", en *Memoria Ecclesiae*, nº XXVIII, pp. 503-508.

VALDIZAN GALLO, Maximiniano, (1917): *Recuerdos Históricos de la Ciudad Episcopal de Oca, hoy Villafranca Montes de Oca, por el actual Señor Cura Párroco de esta villa, Burgos.*

VAZQUEZ DE PARGA, Luis; LACARRA, José María y URIA RIN, Juan, (1992): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, II T., Pamplona (Reed. de la realizada en 1948 por el CSIC).

